



Asunto: SUBVENCIÓN NOMINADA EJERCICIO 2017.

Nº Expediente: 2017004565.

DECRETO

Vista la instancia presentada por la asociación ADERLAN, N.I.F. G35444793, en fecha 06-09-2017, Nº R.E 2017-007697 solicitando una subvención con destino a “Difusión y asesoramiento sobre acciones destinadas al desarrollo rural y pesquero del municipio de Haría”.

Visto que en al Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, se contempla el otorgamiento de esta subvención de manera directa a favor del interesado por un importe total de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación 414.489 Desarrollo rural, Transferencias a familias e instituciones sin fin de lucro.

Visto que consta aprobado para el presente ejercicio 2017 el Plan Estratégico de Subvenciones en el cual también se contempla el otorgamiento de esta subvención de forma directa al interesado.

Visto el informe del área gestora de fecha 5 de diciembre de 2017 suscrito por el Concejal delegado del área de Agricultura en el que se pone de manifiesto su conformidad con la subvención a otorgar así como con la justificación del gasto presentada.

Visto que por parte de la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización favorable al otorgamiento de esta subvención en fecha 7 de diciembre de 2017, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, pronunciándose en igual sentido favorable respecto a la justificación de gastos presentada.

De conformidad con las facultades previstas en los arts. 21.1.f, y 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el resto de la legislación concordante, **HE RESUELTO:**

Primero: Conceder la siguiente subvención a ADERLAN, con N.I.F. G35444793:

- ≡ Importe: 5.000,00 €.
- ≡ Destino: Difusión y asesoramiento sobre acciones destinadas al desarrollo rural y pesquero del municipio de Haría.
- ≡ Plazo de ejecución: 01/01/2017 a 30/11/2017.

Segundo: Autorizar y disponer el crédito necesario imputando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 414.489 Desarrollo rural, Transferencias a familias e instituciones sin fin de lucro del vigente presupuesto de la Corporación.

Tercero: Declarar totalmente justificada la indicada subvención

Cuarto: Ordenar el pago por un importe de 5.000,00 €, a favor del beneficiario.

Quinto: Dar traslado del presente Decreto al interesado y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Sexto: Ordenar la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA
AGENCIA DE EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Haría, en la fecha indicada al margen de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente	
Alcalde-Presidente	Secretaria-Interventora
Marciano Acuña Betancor	Mª Josefa Figueira Blanco